



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CÚCUTA.

Cúcuta, Dos (2) de febrero de dos mil veintidós (2022)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2018-00554-00

Demandante: FERNANDO PARADA SOTO

Demandado: JHON JAIRO CORDON C.C 1037582760
JESUS SEPULVEDA C.C 13270949

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO	\$	70.000
---------------------	----	--------

TOTAL.	\$	70.000
--------	----	--------

SON: SETENTA MIL PESOS MCTE

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Tres (3) de febrero de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Cuatro (4) de febrero de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Ocho (8) de febrero de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

Firmado Por:

Juan Guillermo Fernandez Medina
Secretario Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04362a529856dc435576b9a93e1a61e7dbb36eb6cd9677270d623f686651a4ed**

Documento generado en 02/02/2022 12:04:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CÚCUTA.

Cúcuta, Dos (2) de febrero de dos mil veintidós (2022)
Ejecutivo.RAD: 54-001-41-89-001-2019-00656-00

Demandante: HIGINIO CAMACHO COMO PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO YAMAHA
MOTOS C.C 91.205.799

Demandado: ELKIN FERNANDO ARAQUE BALLESTEROS C.C 6.662.742

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO	\$	260.000
GASTOS NOTIFICACION	\$	15.000

TOTAL.	\$	275.000
--------	----	---------

SON: DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Tres (3) de febrero de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Cuatro (4) de febrero de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Ocho (8) de febrero de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

Firmado Por:

Juan Guillermo Fernandez Medina
Secretario Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e653cf4d50a4a4380a7d5c63c43d11b712d79e203c757c4ce81033cf3595eec1**

Documento generado en 02/02/2022 12:04:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CÚCUTA.

Cúcuta, Dos (2) de febrero de dos mil veintidós (2022)
Ejecutivo Hipotecario Rad: 54-001-41-89-001-2021-00079-00

Demandante: GASES DEL ORIENTE S.A E.S.P.
Demandado: MARTHA JOHANNA GALVIS MENDOZA

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO	\$	150.000
GASTOS NOTIFICACION	\$	16.000

TOTAL.	\$	166.000
--------	----	---------

SON: CIENTO SESENTAY SEIS MIL PESOS MCTE

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Tres (3) de febrero de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Cuatro (4) de febrero de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Ocho (8) de febrero de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

Firmado Por:

Juan Guillermo Fernandez Medina
Secretario Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb04440f5fb79d2bdad93d05291dfaa2de477bacb77f066678e0b4de89c47944**

Documento generado en 02/02/2022 12:04:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CÚCUTA.

Cúcuta, Dos (2) de febrero de dos mil veintidós (2022)
Ejecutivo.RAD: 54-001-41-89-001-2021-00091-00

Demandante: COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE SANTANDER LIMITADA “FINANCIERA
COMULTRASAN O COMULTRASAN” NIT 804.009.752-8
Demandado: CARLOS EDUARDO OMAÑA MENDOZA C.C 88.207.421

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO \$ 500.000

TOTAL. \$ 500.000

SON: QUINIENTOS MIL PESOS MCTE

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Tres (3) de febrero de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Cuatro (4) de febrero de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Ocho (8) de febrero de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

Firmado Por:

Juan Guillermo Fernandez Medina
Secretario Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9e1f46a56ecd3cb81dcf3a721bd4a84b5acdef7b22c4283d272ecaecab5595e**

Documento generado en 02/02/2022 12:04:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CÚCUTA.

Cúcuta, Dos (2) de febrero de dos mil veintidós (2022)
Ejecutivo Hipotecario Rad: 54-001-41-89-001-2021-00097-00

Demandante: JUDITH YANETH BELTRÁN TRIANA C.C 60310503
Demandado: MARIA DEL PILAR VILLAMIZAR RAMÍREZ C.C 60.362.273

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO	\$	750.000
---------------------	----	---------

TOTAL.	\$	750.000
--------	----	---------

SON: SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA:	Tres (3) de febrero de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M
TRASLADO:	Cuatro (4) de febrero de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M
VENCE:	Ocho (8) de febrero de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

Firmado Por:

Juan Guillermo Fernandez Medina
Secretario Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f3e72607478aa438817c4bc23dc2225fe9501f754837e85702ff0a733965fd0**

Documento generado en 02/02/2022 12:04:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CÚCUTA.

Cúcuta, Dos (2) de febrero de dos mil veintidós (2022)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2021-00125-00

Demandante: GUSTAVO CALDERON SEPULVEDA C.C 91.540.989
Demandado: ASTRID YULIETH TUBERQUIA QUIROZ C.C 1.098.841.470

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO	\$	900.000
---------------------	----	---------

TOTAL.	\$	900.000
--------	----	---------

SON: NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Tres (3) de febrero de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Cuatro (4) de febrero de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Ocho (8) de febrero de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

Firmado Por:

Juan Guillermo Fernandez Medina
Secretario Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2126683494ef36b960e3413fabcd6e681dedd9567ee07858549702594ec3300**

Documento generado en 02/02/2022 12:04:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CÚCUTA.

Cúcuta, Dos (2) de febrero de dos mil veintidós (2022)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2021-00127-00

Demandante: GASES DEL ORIENTE S.A E.S.P. NIT 890.503.900-2

Demandado: LILIA ROCIO VELASCO GARCIA C.C 60.349.446

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO	\$	100.000
GASTOS NOTIFICACION	\$	15.000

TOTAL.	\$	115.000
--------	----	---------

SON: CIENTO QUINCE MIL PESOS MCTE

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Tres (3) de febrero de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Cuatro (4) de febrero de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Ocho (8) de febrero de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

Firmado Por:

Juan Guillermo Fernandez Medina
Secretario Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12be0559139283e8b4c3d3caca4b346bad6e7956c858676db8307838964d658e**

Documento generado en 02/02/2022 12:04:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CÚCUTA.

Cúcuta, Dos (2) de febrero de dos mil veintidós (2022)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2021-00141-00

Demandante: CARLOS ENRIQUE VILLADIEGO RUIZ C.C 73.126.772

Demandado: MIGUEL ANTONIO PEREZ ARIAS C.C. 6.663.572

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO	\$	200.000
GASTOS NOTIFICACION	\$	16.000

TOTAL.	\$	216.000
--------	----	---------

SON: DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS MCTE

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Tres (3) de febrero de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Cuatro (4) de febrero de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Ocho (8) de febrero de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

Firmado Por:

Juan Guillermo Fernandez Medina
Secretario Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2d809e734cfea3bd3c77527490df4a7379aad1f7507f65a8186169a752c582**

Documento generado en 02/02/2022 12:04:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CÚCUTA.

Cúcuta, Dos (2) de febrero de dos mil veintidós (2022)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2021-00180-00

Demandante: GASES DEL ORIENTE S.A E.S.P. NIT 890.503.900-2
Demandado: DIOCELINA GUERRERO DE RODRIGUEZ C.C 27.839.494

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO	\$	100.000
GASTOS NOTIFICACION	\$	15.000

TOTAL.	\$	115.000
--------	----	---------

SON: CIENTO QUINCE MIL PESOS MCTE

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Tres (3) de febrero de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M
TRASLADO: Cuatro (4) de febrero de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M
VENCE: Ocho (8) de febrero de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

Firmado Por:

Juan Guillermo Fernandez Medina
Secretario Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f31c848b874f09f5009a8da6491bfc62acea50bbfa85a68313140aced8f0645e**

Documento generado en 02/02/2022 12:04:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>